

## **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº6 DE MÁLAGA**

Procedimiento: **Autos registrados nº 596/2012**

Demandado/os: **AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

Acto recurrido: **RESOLUCIÓN 17/12/2013**

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 97 de la LRJS, ha de establecerse que los hechos declarados probados no han sido discutidos y se deducen del expediente administrativo y la documental por la parte actora en el acto del juicio en la forma reseñada en los hechos probados.

Pese que en la demanda se alega que los hechos que se imputan no se ajustan a la realidad, en el propio expediente administrativo y en la contestación a las alegaciones de la empresa se pone de manifiesto que la actora se negó a continuar en la realización del curso para superar las pruebas de conducción de ciclomotor.

### **FALLO**

Se desestima la demanda impuesta.